



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL  
JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DE VILLAVICENCIO META**

Clase de proceso	<b>EJECUTIVO DE ALIMENTOS</b>
Demandante	Luz Stella Jaramillo Osorio en representación de Ana María Parra Jaramillo
Radicación	50 001 31 10 003 2014 00101 00
Asunto	<b>Agrega certificación IGAC, requiere al demandante</b>
Fecha de la providencia	Agosto diecisiete (17) de dos mil diecisiete (2017)

Teniendo en cuenta el informe secretarial obrante a folio 82 cuaderno principal, este despacho DISPONE,

\*Agregar al proceso Certificado Catastral Nacional emitido por el Instituto Geográfico Agustín Codazzi, del predio identificado bajo el Número predial 01-07-00-00-0549-0003-0-00-0-0000 de propiedad del señor ALBERTO PARRA RODRÍGUEZ, allegado por el apoderado de la demandante.

\*Requerir a la parte actora para que de conformidad con lo dispuesto en el Art.444 del C.G.P. realice el avalúo de los bienes, para tal efecto, podrá contratar el dictamen pericial directamente con entidades o profesionales especializados. Así mismo se le indica que son las partes las que deben solicitar el remate de los bienes, Art. 448 del CGP.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

  
**ADRIANA PATRICIA DÍAZ RAMÍREZ**  
 Jueza



JUZGADO TERCERO DE FAMILIA DEL CIRCUITO  
DE VILLAVICENCIO - META

La presente providencia se notificó por ESTADO No.

100

Del

18 AGO 2017

AYELETH PRIETO PADILLA  
Secretaría

